



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO DE LA JARA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Sr. Alcalde, en fecha 8 de septiembre de 2023, ha dictado Resolución por la que se aprueba el padrón anual del ejercicio 2023 de las Tasas de la Propiedad Inmobiliaria, que abarca los subconceptos:

-TASAS DE PROPIEDAD INMOBILIARIA: 33.996,80 €.

El padrón comprende 672 recibos por un importe total de: 33.996,80 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público, por el plazo de 30 días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El periodo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

En El Campillo de la Jara, a 8 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Delfín Montealegre Sanguino.

Nº. 1.-5040